

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00232-00

Teniendo en cuenta el certificado de tradición que antecede procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en el cual se observa debidamente inscrita la medida cautelar, el juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Ordenar el secuestro, de las cuotas partes que ostentan los demandados CARLOS ALBERTO DUQUE Y NIDIA OROZCO HERRAN, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-146767, ubicado en la manzana 35, Lote #12, Ciudadela Simon Bolivar I etapa, de la ciudad de Armenia, Quindío.

SEGUNDO: Comisionar al Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, para llevar a cabo la diligencia, facultándolo para que delegue en quien corresponda, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble antes referido, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, en el acta de la diligencia deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia.

TERCERO: Como secuestre el despacho designa a ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y se localiza en Carrera 15 No.100-69, Of.505, Bogota, teléfonos 3168270915 - 3168159069, correo electrónico admonjudicials.m@gmail.com , fijándose como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia.

CUARTO: Indicar al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente. Al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Carpeta 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 167_DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5babdb35269bb85d1ceb398abd22f30e56070bb65f75e3e53bf08baa33afb963**

Documento generado en 07/10/2022 10:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>